



Delibera **D**

Carta de patrocinio

Yo, **KAROL CARIOLA OLIVA** en mi función de Diputada de la Republica, otorgo mi apoyo y patrocinio a la Iniciativa de ley para **modificar la ley 1094**, fomentando cambios para avanzar hacia una inmigración inclusiva del equipo del Liceo N°1 "Javiera Carrera" de Santiago, Región Metropolitana. Su tema constituye un relevante aporte que promueve velar por el cumplimiento del artículo 13 de los Derechos Humanos, el derecho al libre tránsito de las personas, al no depender de un contrato o un tercero para solicitar permiso de residencia.

Karol Cariola Oliva
Diputado de la República de Chile

Valparaíso, 21 de Junio de 2017

Descripción breve y fundamentos

Actualmente Chile se presenta como uno de los principales países de destino de la migración en el concierto sudamericano, Según el Anuario Estadístico Nacional Migración en Chile 2005-2014, las cifras crecieron de 105 mil migrantes en 1992 a casi 411 mil en 2014, lo que equivale al 2.3% de la población nacional actualmente. Este aumento en el flujo de migrantes al país, se podría explicar por las condiciones económicas, sociales y de estabilidad que caracterizan a nuestro país, frente a situaciones de crisis que se viven en naciones vecinas, de este modo, Chile se ha convertido en un país atractivo para los extranjeros como un espacio de mejores oportunidades, afirmamos esto ya que el 58% de los extranjeros solicita visas por motivos de empleo.

Es en este contexto, que nuestra legislación migratoria quedó obsoleta. La ley que regula la inmigración en Chile es el decreto ley 1094, que se crea en 1975, la ley de migración más antigua de todo el continente, originada en un contexto de Dictadura, que veía a los extranjeros como un problema o amenaza, colocando al extranjero en la categoría de “sospechoso”, buscando prevenir la entrada de personas contrarias a la ideología que en esos años se impuso en el país. De este modo se centra en la protección de la seguridad nacional, y más que garantías de derechos establece restricciones, otorgando un amplio margen de discrecionalidad al Poder Ejecutivo a través de su Ministerio del Interior, admite masivas vulneraciones de derechos o alteraciones menores, dependientes del carácter compasivo o estricto de su invocación por las autoridades de turno, no acogiendo los estándares internacionales en materia migratoria. De este mismo modo, en relación a la entrada y permanencia de las personas migrantes en Chile, tanto la ley como el reglamento de extranjería regulan una variada tipología de permisos de residencia y visaciones, más de 30 tipos de visas. En este contexto, se genera un proceso engorroso, ya que si cambia la